

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 123 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Noviembre 03 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE

LEY N° 5583

ARTICULO 1.- Modificase el Anexo Único de la Ley N° 4910 en su punto 3) "CENTRO CIVICO HABITACIONAL MINA PUESTO VIEJO", el que quedará redactado de la siguiente manera:

3) CENTRO CIVICO HABITACIONAL MINA PUESTO VIEJO:

"Los grupos habitacionales individualizados en el Anexo "A" del Acta Convenio como puntos 4.1.1 y 4.1.2 deberán ser vendidos, teniendo preferencia para la compra los actuales ocupantes que demuestren una residencia no inferior a los seis (6) años a la fecha de sanción de la presente ley.

El valor será fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia y será pagadero en cuotas en forma similar a los planes de viviendas del Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy (I.V.U.J.). De quedar unidades habitacionales sin vender, éstas serán puestas a la venta en licitación pública de conformidad al régimen de contrataciones del Estado, a excepción de la Casa N° 51, donde se asienta la Sub-Comisaría de Puesto Viejo. En este caso, y ante igualdad de ofertas, tendrán preferencia los actuales ocupantes.

El inmueble individualizado en el Anexo "A" del Acta Convenio como punto 4.1.3 donde funciona un establecimiento educativo oficial de nivel secundario, mantendrá esta finalidad y permanecerá en propiedad del Estado Provincial

El inmueble individualizado en el Anexo "A" del Acta Convenio como punto 4.2.3 donde funciona un establecimiento educativo oficial de nivel primario- Escuela N° 173 "América del Sur", mantendrá esta finalidad y permanecerá en propiedad del Estado Provincial. Asimismo, permanecerá en propiedad del Estado Provincial el inmueble individualizado en el Anexo "A" del Acta Convenio como punto 4.2.4 a fin que en el mismo funcione una Biblioteca, dependiente de la Escuela N° 173 "América del Sur".

Los inmuebles individualizados en el Anexo "A" del Acta Convenio como puntos 4.2.6 y 4.2.7 serán destinados al área de Salud Pública Provincial.

Los inmuebles individualizados en el Anexo "A" del Acta Convenio como puntos 4.2.1, 4.2.2, 4.2.5 y 4.2.8 serán entregados en propiedad de la Comisión Municipal de Puesto Viejo destinados a usos sociales, comunitarios, deportivos y culturales, quien no podrá darles destinos diferentes".

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Octubre de 2008.

Dr. Alberto Miguel Matuk
Secretario Parlamentario
C.P.N. Hector Olindo Tentor
Vice-Presidente 1° a/c de Presidencia
LEGISLATURA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 200-461/2008.-

CORRESP. A LEY N° 5583.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT. 2008.-

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Gobierno y Justicia para su conocimiento y oportunamente, ARCHIVARSE.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

GOBIERNO DE JUJUY-
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION-
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU).-
RESOLUCIÓN N° 463 -SUSEPU.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 OCT. 2008.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar el inciso q) del Artículo 24 Anexo II del Contrato de Concesión de EJE S.A., que expresa. "Le está prohibido dar comienzo a la construcción, operación, extensión o ampliación de instalaciones de la magnitud que precise la aprobación de la SUSEPU, sin obtener previamente el certificado que acredite la conveniencia y necesidad pública de dicha construcción, instalación o ampliación, conforme al procedimiento establecido en la ley Provincial N° 4.888 y sus modificatorias."; y

CONSIDERANDO:

Que, ningún Agente Eléctrico Provincial (Generador Aislado, Transportista sin Vinculación con el Sistema Argentino de Interconexión -SAI- o Distribuidor) podrá dar comienzo a la construcción, operación, extensión o ampliación de instalaciones de la magnitud que precise la aprobación de la SUSEPU, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 4888.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° inciso 17) de la ley N° 4937, la SUSEPU debe velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública en la construcción y operación de las instalaciones existentes y de las que en el futuro se construyan.

Que, entre los objetivos de esta Superintendencia, esta promover el mejoramiento continuo y la expansión de los servicios, en el ámbito provincial, procurando una permanente mejora en la calidad del servicio eléctrico y la vida de los usuarios, alentando la realización de inversiones que tiendan a asegurar la atención de la demanda en tiempo y forma.

Que, de acuerdo con la Ley 4937 esta facultada para el dictado de la presente resolución.

Que, de folios 96 a 121 surge que la Superintendencia ha dado cumplimiento al Artículo 6° de la Ley 4937 de publicación del respectivo proyecto de resolución,

habiendo recibido únicamente sugerencias por parte de EJE S.A., cuya presentación se encuentra agregada a folios 122/124 de autos.

Que, en relación a la presentación de la Distribuidora, la Gerencia de Servicios Energéticos emite a folios 131 su opinión, compartiendo tales sugerencias.

Por todo ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ningún agente Eléctrico Provincial podrá dar comienzo a la construcción o ampliación de las Instalaciones u Obras de Magnitud, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, quien emitirá a tales fines el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública, de acuerdo a las pautas establecidas en el Anexo I que forma parte de la presente.

La SUSEPU., deberá resolver en treinta (30) días hábiles sobre la solicitud y su conveniencia, y notificará de su decisión al solicitante, mediante la resolución correspondiente.-

ARTICULO 2°.- Establecer como Instalaciones u Obras de Magnitud, según el Agente Eléctrico Provincial de que se trate, las siguientes:

a) Generadores Provinciales: aquellas obras de Generación de Energía que se vinculen al Sistema Eléctrico Provincial con una Potencia Instalada mayor o igual a 1 MW.

b) Líneas de Transmisión: aquellas líneas de transmisión de energía eléctrica cuyas tensiones de operación sean iguales o mayores a 33 kV y menores a 132 kV, que permitan la provisión de energía en las tensiones mencionadas desde Centrales Generadoras Provinciales, Estaciones Transformadoras Alta Tensión/Media Tensión, Estaciones de Rebaje Media Tensión/Media Tensión hasta las instalaciones del Sistema de Distribución.

c) Estaciones Transformadoras de Rebaje de MT/MT: cuya potencia instalada sea superior a 1 MVA y tensiones de operación iguales o mayores a 33 kV y menores a 132 kV.-

ARTICULO 3°.- Publicar en Boletín Oficial. Notificar a EJE S.A. Remitir copia a conocimiento del Ministerio de Infraestructura y Planificación. Dar a la Gerencia de Servicios Energéticos. Cumplido archivar.-

ANEXO I

SOLICITUD

Para el otorgamiento del Certificado de Conveniencia, los agentes Eléctricos Provinciales deberán presentar a la SUSEPU., una solicitud que contenga la siguiente información:

Descripción y característica técnica de las instalaciones existentes con la que se quiere vincular la obra o instalación que se pretende ejecutar.

a) Descripción técnica de las instalaciones que se proyecta construir, adjuntando planos y características de los aparatos electromecánicos a conectar al sistema de distribución existente y su ubicación.

b) Estudios eléctricos que garanticen la operación con los niveles de calidad establecidos en las normas vigentes.

c) Plazo de ejecución y cronograma de la construcción de las instalaciones.

d) Estudio de impacto ambiental y la Factibilidad Ambiental emitida por el Organismo competente de la Provincia.

e) Los estudios a que se hace referencia serán realizados por el solicitante.

Ing. Hector Rodriguez Francile

Presidente- SU.SE.PU.

03 NOV. LIQ. N° 76965 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE JUJUY-
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION-
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU).-

RESOLUCION N° 467 -SUSEPU.-

Cde. Expte. N° 0630-0583/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 OCT. 2008.-

VISTO:

El Expediente de referencia caratulado: "CDE. A NOTAR N° 990/2008 - NOTA GE N° 103/2008 EJSED S.A. E/REAJUSTE DE LOS CARGOS VARIABLES PARA EL MED TRIMESTRE SETIEMBRE-NOVIEMBRE/2008"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota GE N° 103/2008, EJSED S.A. realizó la presentación de los cálculos tendientes a determinar los Cargos Variables en el MED con redes.

Que, el reajuste de los Cargos Variables se efectuó de acuerdo a las pautas fijadas por la Resolución N° 112-SUSEPU-2001, y con la periodicidad que establece la Resolución N° 498-SUSEPU-2007.

Que, los Cargos Variables se calcularon de acuerdo a lo que estipula el Artículo 1° - Anexo I de la Resolución N° 147-SUSEPU-2001 y a las pautas establecidas en la Resolución N° 426-SUSEPU-2006.

Que, los precios del Gas - Oil resultan de tomar los valores de surtido de las dos compañías expendedoras en la Provincia (YPF y Refinor).

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos por medio del Dpto. Control de Tarifas ha analizado la presentación efectuada por EJSED S.A. y ha emitido el informe correspondiente.

Que, es facultad de la SUSEPU, de acuerdo a lo que establece el Punto 9 - Artículo 5° de la Ley N° 4937, aprobar los Cuadros Tarifarios de los servicios concesionados.

Por todo ello;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cuadro Tarifario para el MED con Redes de EJSED S.A. que registró para el trimestre Setiembre- Noviembre de 2008, y cuyos valores son los siguientes:

Servicio	Cargo	Unidades	Precios
8 hs./día	Cargo Fijo	\$/mes	74,53
	Cargo Variable	\$/kwh	1,4261
18 hs./día	Cargo Fijo	\$/mes	52,96
	Cargo Variable	\$/kwh	1,2572
24 hs./día	Cargo Fijo	\$/mes	72,72
	Cargo Variable	\$/kwh	1,1709

ARTICULO 2°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir copia al Ministerio de Infraestructura y Planificación. Notificar a EJSED S.A. Dar a conocimiento de las Gerencias SUSEPU y Dpto. Legal. Cumplido archivar.-

Ing. Hector Rodriguez Francile
 Presidente- SU.SE.PU.
 03 NOV. LIQ. N° 76965 \$ 20,50.-

PROVINCIA DE JUJUY
BANCO DE ACCION SOCIAL
RESOLUCION N° 256.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2008.-
VISTO:

La conveniencia de adoptar medidas que favorezcan la comercialización y tiendan a incrementar la recaudación del juego Tómbola y del juego Tombo Express, y
CONSIDERANDO:

Que el Banco de Acción Social es el ente regulador y fiscalizador de los juegos de azar de la Provincia de Jujuy, por lo que se encuentra facultado para disponer las medidas que considere necesarias para la comercialización de los juegos de azar en la Provincia;
 Que la actual apuesta mínima en el juego Tombo Express genera una mayor utilización en las terminales de juego, lo que provoca una disminución en la captación de apuestas normales de Tómbola;

Que siendo el Tombo Express un juego de resolución y pago inmediato, el Agenciero debe contar con el dinero suficiente para el pago de aciertos de acuerdo a los actuales márgenes y límites determinados, lo que ocasiona inconvenientes de orden económico en la rendición de los señores Agentes Oficiales;

Que es atribución del Directorio fijar los montos mínimos y máximos de cada jugada y apuestas del juego Tómbola y Tómbola Express;

Que a fin de incentivar la apuesta a las tres cifras, se contempla implementar pagar una cierta cantidad a las jugadas que, en orden correlativo numérico, se aproximen a un número anterior y posterior del número sorteado en primer lugar;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO
DEL BANCO DE ACCION SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer como monto mínimo por cupón de las apuestas del juego TOMBOLA y del juego TOMBO EXPRESS, la suma de Pesos Dos (\$ 2,00), valor que regirá a partir del Sorteo Vespertino del día 01 de Noviembre de 2008.

ARTICULO 2°: Fijar para el juego denominado TOMBO EXPRESS los siguientes importes máximos de apuestas:

1 cifra	\$ 10,00
2 cifras	\$ 5,00
3 cifras	\$ 1,00

ARTICULO 3°: A partir del 01 de Noviembre de 2008, incorpórase al Reglamento de Tómbola, Resolución N° 136-D-07: como Capítulo IV –DE LA DETERMINACION Y PAGO DE ACIERTOS, Artículo 18°:

“c) **Aproximación anterior y posterior del número de tres cifras a la cabeza:**

A los efectos de la liquidación de los aciertos se abonará diez (10) veces el importe apostado al número de tres cifras a la cabeza, a los números anterior y posterior en una unidad a dicho número”.

ARTICULO 4°: Comunicar al Departamento Tómbola y a la empresa Tecno Acción S.A.

ARTICULO 5°: Regístrese. Gírese a Sindicatura para su toma de razón. Comuníquese. Cumplido, archívese.

Dr. Enrique Horacio Nazario
 Presidente
 03/05/07 NOV. LIQ. N° 76967 \$ 20,50.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/08
EXPEDIENTE N° 712-232/2007

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO E INFORMÁTICO DESTINADO A DISTINTOS HOSPITALES DE LA PROVINCIA

DESTINO: HOSPITALES DE LA PROVINCIA

APERTURA: 12/11/2008 - Hs. 10,00

PRESUPUESTO OFICIAL: HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 703.000,00 (PESOS SETECIENTOS TRES MIL CON 00/100)

PLIEGO E INFORMES: Dirección General de Administración – Departamento de Compras- Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 423-5640.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia – subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800 (PESOS OCHOCIENTOS)

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Ministerio de Salud o de la boleta de depósito bancario que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 32000940088165-7 - Ministerio de Salud, Bco. Macro Bansud, Sucursal San Salvador de Jujuy.

29/31 OCT. 03/07 NOV. LIQ. N° 76934 \$ 34,50.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/08

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE 150.000 PAQUETES DE PAN DULCE 150.000 BUDIN SIN FRUTAS, 150.000 TURRONES, 150.000 GARRAPIÑADAS. –
EXPEDIENTE N° 765-1876/08.-

DESTINO: FAMILIAS CARENCIADAS (POR FIESTAS FIN DE AÑO).

APERTURA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2.008 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.500.000,00; PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100.

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2000,00 (PESOS DOS MIL).-

31 OCT. 03/05/07/10 NOV. LIQ. N° 76974 \$ 34,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

La Asociación Civil del Personal No Docente (ACIPEND). Sres. Afiliados: en virtud de lo resuelto por la Asociación Civil del Personal No Docente (ACIPEND) en las Asambleas Extraordinarias de fecha 14 de Enero de 2007 y de fecha 09 de Septiembre de 2007, se informa que la cuota ordinaria para asociados activos será de pesos ochenta y cinco (\$85) y para los asociados adherentes de pesos quince (\$15) a partir del mes de Octubre de 2008, la que deberá ser pagada en la forma que se realiza normalmente.- Publicación en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de Octubre del 2008.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 76944 \$ 305,10.-

La **SOCIEDAD FEMENINA DE FOMENTO 2 DE ABRIL**, del Barrio Malvinas Argentinas; convoca a sus asociadas a la Asamblea General Ordinaria para el día 09 de noviembre del 2008 a hs. 19.00. , a realizarse en Uzqueda y Juan Pablo II.-

Donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura del Acta Anterior

- Lectura y Aprobación del Balance y Memoria

- Elección y Renovación de las Autoridades de la Comisión

Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.-

San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre del 2008.-

Mirta Brizuela

Presidenta

03/05/07 NOV. LIQ. N° 76975 \$ 305,10.-

CONTRATO
CONTRATO DE RECONDUCCIÓN

En la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, se reúnen los señores ANTONIO ALVAREZ, DNI. n° 6.199.490, de profesión Ingeniero; NOEMI NELLY FERREYRA, L.C. n° 3.175.210, de profesión docente jubilada, ambos son cónyuges y casados en primeras nupcias; SALVADOR JORGE ANTONIO ALVAREZ, DNI. n° 16.008.461, de profesión Abogado, casado en primeras nupcias; y NOEMI MONICA BEATRIZ ALVAREZ, DNI. n° 17.680.860, de profesión Arquitecta, estado civil soltera, todos con domicilio en Avda. Libertad N° 199 de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar y titulares del cien por ciento del Capital Social de ALVAREZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en el Registro Publico de Comercio al Folio n° 93, Acta n° 91 del Libro I Tomo I de la Matricula de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 25 de Agosto de 1989 y Modificación de Contrato registrado bajo Asiento N° 91 al Folio 97 del Legajo III de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. el día 05 de Septiembre del año 2000, convienen celebrar el presente convenio de RECONDUCCIÓN de la Sociedad, que se regirá por la Ley de Sociedades n° 19550 art. 65 inc.2 y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Los socios de **ALVAREZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con domicilio legal en calle Avda. Libertad N° 154 de Ldor. Gral. San Martín, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy, constituida el día 25 de Agosto de 1989, acuerdan la continuidad del funcionamiento de la empresa asumiendo antes los terceros contratantes con la sociedad la responsabilidad por todas las operaciones comerciales realizadas desde la fecha de vencimiento del contrato social original, 31 de Diciembre de 1997, hasta el día de la inscripción del presente instrumento de Reconducción en el Registro Publico de Comercio.- **SEGUNDA:** El plazo de duración de la sociedad se establece en VEINTE (20) AÑOS a partir de la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Publico de Comercio, pudiendo renovarse este plazo por igual periodo cuantas veces los socios lo determinen cuya inscripción de prorroga deberá realizarse antes del vencimiento del plazo de duración antes fijado.- **TERCERA:** Asimismo en el presente instrumento todos los socios ratifican la Modificación de Contrato registrado bajo Asiento N° 91 al Folio 97 del Legajo III de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. el día 05 de Septiembre del año 2000, referente a los socios administradores de la sociedad. **CUARTA:** A todos los efectos legales del presente pedido de RECONDUCCIÓN, los socios fijan domicilio especial en los citados mas arriba.- **QUINTA:** En todo cuanto no estuviere previsto en el presente instrumento de Reconducción de la sociedad ALVAREZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se estará a las disposiciones de la Ley 19550 y sus modificaciones en las partes pertinentes.- **SEXTA:** Con el articulado del presente contrato se deja formalizado el pedido de Reconducción de la sociedad ALVAREZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, autorizándose al Dr. ROBERTO EMILIO BARROS, abogado M.P. N° 803, a tramitar su inscripción en el Registro Publico de Comercio.-
ACT. NOT. N° A-00592877/78- ESC. GONZALO IGNACIO TORO- ADS. REG. N° 38- L.G. SAN MARTIN- JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 23 de octubre de 2008.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

03 NOV. LIQ. N° 76970 \$ 52,70.-

REMATES

MARIO CHILALI

Martillero Publico Judicial

POR QUIEBRA Y ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON MEJORAS (SALÓN COMERCIAL- CAMARA FRIGORÍFICA- PILETONES- BAÑOS) DESTINADO A FRIGORÍFICO Y SALÓN DE VENTA UBICADO EN CALLE CALILEGUA 980 BARRIO SAN JOSE- S.S. DE JUJUY.- SIN OCUPANTES.- BASE \$200.760.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaria nro. 11 a cargo de la Dra. MARIA SUSANA ZARIF, en el **Expte. nro. B-05.933/01** - caratulado: QUIEBRA: SUPER DORREGO S.R.L. - PACHTMAN, DAVID, comunica por el termino de cinco dias que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, libre de gravámenes y ocupantes, con la base de \$ 200.760, el inmueble individualizado como Lote 24 de la Manzana 52, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ.1, Secc. 12, Manzana 69, Parcela 2, Padrón A-31.707, Matricula A-4650, ubicado en Villa Lujan (hoy Barrio San José), Depto. Dr. Manuel Belgrano, sito en calle Calilegua 980 entre calle Susques y Yavi (a 150 mts. de Avda. J. D. Peron), el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. 8,00 m.- C/fte.: 8,00 m.- Cdo.: 25,00 m.- Cdo.: 25,00 m.- Linderos: N. Lote 25 - hoy parcela 25.- S: Lote 23 - Hoy parcela 23.- E: lote 13-Hoy parcela 13.- O: Calle - hoy Calle Calilegua.- Superficie s/planos: 200,00 m2.- No registra gravámenes.- Las deudas por impuestos inmobiliario de \$ 4.383,30 y por barrido y extracción de residuos de \$ 3.218,88 se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de gravámenes.- Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra desocupado.- Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados por los interesados en Secretaria del Juzgado.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- INSPECCION DEL INMUEBLE: Para la inspección ocular del inmueble consultar con el martillero actuante en el domicilio que seguidamente se indica o al T.E. 4229115 o Cel. 154717895.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del ler. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Luján - San Salvador de Jujuy el día 5 de Noviembre de 2008 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por cinco veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 20 de Octubre del 2008.-

27/29/31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 76880 \$ 29,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Norberto Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, en el **Expte. N°A-39037/08**, caratulado **“Concurso Preventivo solicitado por Fernández María J.”** hacer saber que se ha dictado la siguiente resolución: “Pedro de Jujuy, Octubre 29 del 2008.- AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:..Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: I- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de María J. Fernández (D.N.I. N° 25.776.052), con domicilio real en pje. 1, dpto. N° 821, 3er Piso B del B° Bernacchi de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables a los pequeños Concursos (art. 288, 289cctes. de la Ley 24.522).II- Fijar Audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 25 de Noviembre del 2008, a hs. 10, en la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy. III.- Establecer que el día 26 de Febrero del 2009 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico. Establecer que el día 16 de Abril del 2009 deberá la Sindicatura presentar los informes individuales y que el día 21 de Mayo del 2009, deberá dicho órgano presentar el informe Gral. IV.- Ordenar la Publicación de Edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el art. 27 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un Diario de circulación Local. V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la Secretaria interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inc. 5 del art. 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado la presente resolución. VI.- Librar Oficio a la Secretaria única a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la Apertura del Concurso en el Registro de Concursos y requerir informes a dicha repartición sobre la existencia de Concursos o Quiebras anteriores. VII.- Disponer la Inhibición Gral. Para vender o Gravar bienes registrables de la Concursada y librar Oficios al Registro Inmobiliario, del Automotor y Prendario para la anotación de dicha medida. VIII.- Intimar a la Concursada para que dentro de los tres días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaria del Concurso la suma de Pesos Trescientos (\$300), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. IX.- Citar a los interesados a la Audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 13 de Agosto del 2009 en sede de este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17 a las hs. 8,00 y, en concordancia fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 20 de Agosto del 2009. X.- Ordenar al Remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los Juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la Concursada. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o Título anterior a la presentación, en los términos y con las salvedades previstas en el art. 21 de la Legislación Concursal. Librar los respectivos Oficios. XI.- Correr vista al Síndico, por el plazo de 10 días desde la aceptación del cargo, para que se pronuncie expresamente sobre los puntos consignados en el art. 14 inc. 11 (LCQ conforme redacción Ley 26.086). XII.- Hacer saber al Síndico las Obligaciones y cumplimientos de los informes mensuales que ordena el art. 14, inc. 12 (LCQ conforme redacción Ley 26.086). XIII.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante Mí Dra. Liliana F. Pellegrini, Secretaria. “ San Pedro de Jujuy, 29 de Octubre de 2008.-

03/05/07/10/12 NOV. LIQ. N° 76972 \$ 29,50.-

Dr. Norberto Costamagna, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, en el **Expte. N° A-39038/08**, caratulado **“Concurso Preventivo solicitado por Silvana Ester Fernández..”** hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “///Pedro de Jujuy, Octubre 29 del 2008.-AUTOS Y VISTOS:..RESULTA:..Y CONSIDERANDO:..RESUELVO: I- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de S. Ester Fernández (D.N.I. N° 20.479.802), con domicilio real en Belisario Ruiz N° 305 B° Horacio Guzmán de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables a los pequeños Concursos (art. 288, 289cctes. de la Ley 24.522).II- Fijar Audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 25 de Noviembre del 2008, a hs. 10, en la

Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy. III.- Establecer que el día 26 de Febrero del 2009 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico. Establecer que el día 16 de Abril del 2009 deberá la Sindicatura presentar los informes individuales y que el día 21 de Mayo del 2009, deberá dicho órgano presentar el informe Gral. IV.- Ordenar al Publicación de Edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el art. 27 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un Diario de circulación Local. V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la Secretaria interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inc. 5 del art. 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado la presente resolución. VI.- Librar Oficio a la Secretaria única a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la Apertura del Concurso en el Registro de Concursos y requerir informes a dicha repartición sobre la existencia de Concursos y Quiebras anteriores. VII.- Disponer la Inhibición Gral. Para vender o Gravar bienes registrables de la Concursada y librar Oficios al Registro Inmobiliario, del Automotor y Prendario para la anotación de dicha medida. VIII.- Intimar a la Concursada para que dentro de los tres días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaria del Concurso la suma de Pesos Trescientos(\$300), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de la correspondencia. IX.- Citar a los interesados a la Audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 13 de Agosto del 2009 en sede de este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18 a las hs. 8,00 y, en concordancia fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 20 de Agosto del 2009. X.- Ordenar al Remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los Juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la Concursada. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o Título anterior a la presentación, en los términos y con las salvedades previstas en el art. 21 de la Legislación Concursal. Librar los respectivos Oficios. XI.- Correr vista al Síndico, por el plazo de 10 días desde la aceptación del cargo, para que se pronuncie expresamente sobre los puntos consignados en el art. 14 inc. 11(LCQ conforme redacción Ley 26.086). XII.- Hacer saber al Síndico las Obligaciones y cumplimientos de los informes mensuales que ordena el art. 14, inc. 12 (LCQ conforme redacción Ley 26.086). XIII.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante Mí Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario. “ San Pedro de Jujuy, 29 de Octubre del 2008.-

03/05/07/10/12 NOV. LIQ. N° 76973 \$ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°12 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-165744/06**, caratulado: EJECUTIVO: “BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ FRANCO KARINA DEL VALLE”, le hace saber a la SRA. FRANCO KARINA DEL VALLE que se ha dictado el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre 2006.- Atento lo solicitado... Atento a la demanda ejecutiva deducida y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4, 478 y correlativos del Código Procesal Civil librese en contra del demandado SRA. FRANCO KARINA DEL VALLE mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$300 en concepto de capital reclamado con mas la suma de \$60 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. Cíteselo para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses, costas por igual termino que el antes mencionado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el termino intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- Fdo. Dra. María C. Molina Lobos- Juez- Ante mi Dra. Lis M. Valdecantos- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Agosto de 2008.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 76927 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N°4 Secretaria N°7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-166856/06** caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ BALCAZAR CARLOS MARCELO”. Notifica por este medio al demandado CARLOS MARCELO BALCAZAR”, D.N.I. N°16.886.653, la siguiente RESOLUCION:” SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de AGOSTO del 2008.- AUTOS Y VISTOS:.. RESULTA:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD S.A., en contra del Sr. CARLOS MARCELO BALCAZAR hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 1.125,50.-) con mas las costas del juicio y el interés Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes a los letrados intervinientes hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Exmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.L.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 26, mandándose notificar la presente Resolución por edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. Fdo. Dr. Roberto Siufi: Juez ante mi: Dra. Mariana del Valle Drazer. Secretaria”. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de AGOSTO de 2.008.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 76928 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N°4 Secretaria N°7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-166864/06** caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD S.A. C/ REYNOSO YOLANDA SILVINA”. Notifica por este medio a la demandada YOLANDA SILVINA REYNOSO, DNI N° 24.097.008, la siguiente RESOLUCION: ”SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE AGOSTO DE 2008.- AUTOS Y VISTOS:.. RESULTA:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVE: I Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD S.A. en contra de la Sra. YOLANDA SILVINA REYNOSO, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).- con mas las costas del Juicio y el Interés Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes a los letrados intervinientes hasta tanto exista Planilla de Liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Exmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.L.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 17, mandándose notificar la presente

Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. Dr. Roberto Siufi: Juez ante mi: Dra. Mariana del Valle Drazer. Secretaria.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto de 2.008.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. Nº 76929 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 12 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. Nº B-186.017/08**: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A C/ COLL JORGE EDUARDO". Se procede a notificarlo del siguiente DECRETO DE FS. 49 DE AUTOS: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE ABRIL DEL 2008 ///. I) Téngase por cumplimentado el requerimiento efectuado a fs. 41. II) En consecuencia atento a lo solicitado, al estado de autos y lo dispuesto por los art. 472 inc. 7 y 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de JORGE EDUARDO COLL, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$20.667,37 en concepto de capital reclamado, con más la de \$ 4.133 para responder a accesorias legales, intereses del presente juicio. III) En defecto de pago trábase Embargo sobre bienes muebles del demandado hasta cubrir ambas sumas, debiéndose designar Depositario Judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de llevar adelante esta ejecución.- Córrese traslado del pedido de intereses, costas con las copias respectivas en igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). IV).- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María C. Molina Lobos- Juez- Ante mi Dra. Lis M. Valdecantos- Secretaria.- Publíquese edictos por Tres Veces en Cinco Días, en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de AGOSTO del 2008.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. Nº 76930 \$ 20,50.-

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el **Expte. Nº 161071/06-EJECUTIVO: BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/ ROSA LILIA AGUIAR**, que en el Expte. de referencia se ha dictado el siguiente PROVEIDO:....San Salvador de Jujuy, 10 de OCTUBRE del 2008.- AUTOS Y VISTOS:....RESULTA:....CONSIDERANDO:....RESUELVE: 1) Tener por presentada a la DRA. SILVIA FIESTA, Defensora Oficial de pobres y ausentes, en nombre y representación de la SRA. ROSA LILIA AGUIAR.- 2) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por BANCO RIO DE LA PLATA S.A. en contra de la SRA. ROSA LILIA AGUIAR, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO DOS CON VEINTICUATRO CTVOS (\$ 14.102,24) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales.- 3) Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS JOSE INSAUSTI, en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO QUINCE CON TREINTA Y TRES CTVOS (\$ 2.115,33), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con más I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa activa que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales.- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución en el término de CINCO (5) DIAS de notificado de la presente, bajo expreso apercibimiento de proceder a glorarlo a los presentes autos.- 5) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. OLGA VILLAFANE - JUEZ- MARCELO IBARRA - SECRETARIO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA Nº 3, 1º de OCTUBRE del 2008.- 31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. Nº 76945 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte Nº B-161.109/06** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/ AGUIAR, ROSA LILIA." notifica por este medio a la demandada ROSA LILIA AGUIAR, D.N.I. Nº 13.121.695, la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de SEPTIEMBRE del 2008.- AUTOS Y VISTOS:....RESULTA...CONSIDERANDO:....RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO RIO DE LA PLATA S.A., en contra del sr./a ROSA LILIA AGUIAR, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CTVOS. (\$19.789,42.-) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C.Civil) desde la mora y hasta el efectivo pago. II. Diferir la regulación de los honorarios profesionales correspondientes al letrado interviniente hasta tanto exista planilla de Liquidación Definitiva (Acordada nº 30/84 del Excmo. S.T.J.) y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.- D.G.I.- III. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). IV. Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - Juez- Ante mi: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 01 de Octubre de 2008.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. Nº 76948 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, en el **Expte. Nº B-41187/99** caratulado: "EJECUTIVO: BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. C/ HORACIO RUBEN ALFARO", se hace saber lo siguiente: PROVIDENCIA "S.S. DE JUJUY, 28 de Marzo de 2.000.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante ejecución seguida por BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. en contra de HORACIO RUBEN ALFARO hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 2.760=) con más el interés

pactado del 25% y costas desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS ALBERTO ALVARADO (h) en la suma de PESOS: 450, hasta la presente. A partir de allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos, devengarán intereses conforme lo establecido en los considerandos de la pte.- III Notificar la pte. resolución al accionado mediante edictos y las futuras por Ministerio de la Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C.).- V.- Practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente.- VI.- Aplicarse la regulación de honorarios a la C.A.P.S.A.P conforme acordada del S.T.J. de fecha 04/11/98 (L.A. Nº1 Fº229 Nº169).- VII.- Registrar, agregar copia, hacer saber. Etc.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ -Ante mi: Dra. MARIA JULIA GARAY- Secretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación local por tres veces en el término de CINCO DIAS, Se hace saber que los términos comienzan a correr a partir del quinto día después de la última publicación de edictos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo de 2.000.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. Nº 76949 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, en el **Expte. Nº B-184156/08** caratulado: "Ejecutivo Pide Embargo Preventivo: JAMA S.A. c/ GLADYS MABEL SANCHEZ", se notifica a la Sra. GLADYS MABEL SANCHEZ el siguiente PROVEIDO: // S. S. de Jujuy, 28 de Febrero del 2008. Por presentado el Dr. Carlos José Insausti (h) por la parte a mérito de la copia de poder que presenta para actuar en nombre y representación de JAMA S.A. y por constituido domicilio legal. Admítase la presente demanda la que se tramitara de conformidad a lo dispuesto en el art. 259 ss. Y cc. del C.P.C. En consecuencia previa FIANZA PERSONAL que deberá prestar el peticionante en los términos del art. 1998 del Código Civil ordense la medida EMBARGO PREVENTIVO en contra de la demandada GLADYS MABEL SANCHEZ DNI Nº 30.404.117 sobre el automóvil FORD PICK UP RANGER DC 4x2 XL PLUS 2.8LD, MOTOR Nº C36187068, Chasis Nº 8AFDR12F05J442236, Dominio FBL-703 hasta cubrir la suma de \$ 10.000 que se reclama en concepto de capital, con más la suma de \$ 5.000 calculadas para acrecidas del juicio. Dicha medida deberá hacerse efectiva siempre y cuando el automóvil descripto fuere de propiedad de GLADYS MABEL SANCHEZ . A tal fin líbrese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor Nº 3 de la Provincia de Jujuy, habilitándose días y horas para su cumplimiento. De conformidad a lo que disponen el art. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra de la accionada GLADYS MABEL SANCHEZ en el domicilio denunciado por la suma de \$ 10.000 que se reclama por capital con más la suma de \$ 5.000 calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, hágase saber que se ordeno la medida EMBARGO PREVENTIVO en contra de la demandada GLADYS MABEL SANCHEZ DNI Nº 30.404.117 sobre el automóvil FORD PICK UP RANGER DC 4x2 XL PLUS 2.8 LD, MOTOR Nº C36187068, Chasis Nº 8AFDR12F05J442236, Dominio FBL-703. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS oponga excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo termino intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. JUEZ DE PAZ con las facultades inherentes del caso. Notificaciones en Secretaria FDO: DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ -JUEZ- ANTE MI: Proc. MARTA J.B. DE OSUNA- SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2.008.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. Nº 76946 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-175468/07**, caratulado: EJECUTIVO BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ VARGAS JOSE MARCELINO, Se procede a notificarlo de la siguiente resolución al Sr. JOSE MARCELINO VARGAS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008, AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO SANTANDER RIO S.A. en contra del demandado JOSE MARCELINO VARGAS hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, esto es la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 65.050,89) con mas las costas del juicio y el interés de la Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, con más IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del Código Procesal Civil). 3º) Diferir la regulación de honorarios profesionales del DR. CARLOS JOSE INSAUSTI hasta tanto se practique y apruebe la planilla de liquidación en la presente causa (Acordada 30/84 del S.T.J.). 4º) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 154 del Código Procesal Civil). 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez- Ante mi DRA. LIS M. VALDECANTOS- Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de OCTUBRE de 2.008.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. Nº 76947 \$ 20,50.-

La Dra. Maria Rosa Caballero de Aguiar, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. Nº B-164867/06** caratulado: "CONSENTIMIENTO JUDICIAL SUPLETORIO Y ESCRITURACION: BEJARANO, CALISTO- ZAPANA, MARIA SALOME c/CALUSTRO RODRIGUEZ, TEOFILO- LINARES CHAVES, HILDA- CALUSTRO, DORA ELISA Y LINARES CHAVES, FELIPE", hace saber al Sr. FELIPE LINARES CHAVEZ que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de setiembre de 2008.- Proveyendo al escrito de fs. 91: Atento el informe actuarial y a lo solicitado, dése a los accionados... y FELIPE LINARES CHAVES, por decaído el derecho a contestar la demanda incoada en su contra, No habiendo constituido domicilio legal, notifíquese la presente por cédula y por Edictos y las posteriores providencias por Ministerio de ley.- No habiendo sido notificados en persona los accionados... y FELIPE LINARES CHAVES, oportunamente se designará al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula.- Fdo: Dra. Maria R. Caballero de Aguiar.- Pte. de trámite; ante mi: Sra. Maria T. Barrios.- Secretaria".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por Tres Veces en Cinco Días.- San Salvador de Jujuy, octubre 21 de 2008.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. Nº 76941 \$ 20,50.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 hace saber: que en el **Expte. Nº A-35.218/07**, caratulado: "Declaración de Ausencia con Presunción de Falecimiento de la Sra. Clara Soria", se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 15 de abril de 2008.- I.- Por presentada la Dra. Graciela Raquel Vera, en nombre y representación de la Sra. María Esther Altamirano, a mérito de la correspondiente Carta Poder arrimada en autos, constituido domicilio procesal y por parte. II.- Atento haberse reunido los extremos que prevé la Ley 14.394, siendo competente este Juzgado para entender en la causa, admítase la presente acción de Ausencia con Presunción de Falecimiento de la señora Clara Soria, a quien se cita y emplaza comparecer en autos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes, durante seis meses. II.- Desígnese defensor oficial del ausente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno del Centro Judicial San Pedro. IV.- Agréguese la documental presentada en autos, téngase presente. Admitase la prueba ofrecida, dispóngase por Secretaría su producción.- Notifíquese mediante cédula de ley al letrado y al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponde.- "Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez - Ante mí - Dra. Lilian Inés Conde - Prosecretaria Técnico Judicial.- "San Pedro de Jujuy, 15 de abril de 2008.-"

06 JUN. 04 JUL. 01 AGO. 01 SET. 01 OCT. 03 NOV. LIQ. Nº 73011 \$ 41.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 hace saber: que en el **Expte. Nº 38.058/08**, caratulado: "Declaración de Ausencia con Presunción de Falecimiento de Simón Tadeo Quipildor, solicitado por Federico Tadeo Quipildor", se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, 19 de septiembre de 2008.- I.- Por presentada a la Dra. Gisela Mazzeo, en nombre y representación de FEDERICO TADEO QUIPILDOR (D.N.I. Nº 25.868.967), a mérito de copia de poder para juicios que juramentado adjunta, por constituido domicilio procesal, y por parte. II.- Atento haberse reunido los extremos que prevé la Ley 14.394, siendo competente este Juzgado para entender en la causa, admítase la presente acción de Ausencia con Presunción de Falecimiento del Sr. SIMÓN TADEO QUIPILDOR D.N.I. Nº 8.196.314, a quien se cita y emplaza comparecer en autos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes, durante seis meses. III.- Desígnese defensor oficial del ausente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno del Centro Judicial San Pedro. IV.- Agréguese la documental presentada en autos, téngase presente. Admitase la prueba ofrecida, dispóngase por Secretaría su producción.- V.- Notifíquese mediante cédula de ley al letrado y al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponde.- Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez - Ante mí - Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Secretario".- San Pedro de Jujuy, 19 de septiembre de 2008.-

03 OCT. 03 NOV. 03 DIC./2008.- 05 ENE. 04 FEB. 04 MAR./2009.- LIQ. Nº 75885 \$ 41.00.-

La Dra. Alicia Silvia Guzman, Jueza del Tribunal de Familia, Vocalía IV, en el **Expte. Nº B-1663646/06**, caratulado: "DIVORCIO: QUISPE MARIA ALEJANDRA c/ CORIA ALVAREZ DESIDERIO hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de mayo 2008.- Dese a la presente acción de divorcio dándose a la misma el Trámite de juicio ordinario escrito (arts. 288 y cc. del C.P.Civil). De la demanda interpuesta córrase traslado al demandado Desiderio Coria Alvarez con las copias respectivas en el domicilio denunciado, por el término de QUINCE DÍAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 del C.P.Civil).- Asimismo y por el mismo término íntimeselo a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Kms. del asiento de este Tribunal de Familia Vocabia IV, bajo apercibimiento de notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.Civil).- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Hágasele saber a la demandada que los plazos empezarán a computarse a partir del quinto día después de la última publicación y que en la Vocabia se encuentran a su disposición las copias para traslado de la presente demanda. Notifíquese por cédula.- Dr. MIGUEL ANGEL PUCH- Juez- ante mí SR. HECTOR DARGAM-PROSECRETARIO POR HABILITACION.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de junio de 2008.-"

03/05/07 NOV. LIQ. Nº 76951 \$ 20,50.-

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

NUÑEZ, MARTA VALERIA D.N.I. Nº 25.613.060 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art.1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.-

03/07/14 NOV. LIQ. Nº 76956 \$ 20,50.-

SALAZAR, VERONICA MERCEDES D.N.I. Nº 29.082.351 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art.1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.-

03/07/14 NOV. LIQ. Nº 76937 \$ 20,50.-

VILCA, RENE ALDO D.N.I. Nº 11.045.598 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art.1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.-

03/07/14 NOV. LIQ. Nº 76959 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Nº6 - Secretaría Nº11, en el **Expte. Nº B-185.984/08**, caratulado: " EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ COLL. JORGE EDUARDO", **cita y emplaza** al demandado Sr. JORGE EDUARDO COLL para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS.- (\$ 2.189,20) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO.- (\$ 438.-) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco dias. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto de 2008

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. Nº 76931 \$ 20,50.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 654/06**, caratulado: "JUAN, Landy y MENDEZ, Martín César; p.s.a. de Estafa- Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del C.P.P., procede por el presente a notificar al prevenido LANDY JUAN, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "/// Salvador de Jujuy, 23 de octubre de 2008.-.....Atento al informe policial de fs. 24, **cítese** por Edictos al inculcado Landy Juan, para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia (arts. 140 y 151 del C.P.P.).....-Notifíquese.- Fdo. Dr. Jorge M. Alvarez Prado- Juez- Ante mí Dr. Gaston Mercau- Secretario (p/h)."- **PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS** en el Boletín Oficial, SECRETARIA Nº 1, 23 de octubre de 2008.-

31 OCT. 03/05 NOV. S/C.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez del Juzgado de Instrucción de tercera nominación de la provincia de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 1315/08**, caratulado: "BACAFLO, Nelsón Hugo; CASIMIRO, Néstor Ariel; FERNANDEZ, Ariel (No hábito); p.s.s.aa. de Robo en Poblado y en Banda. Ciudad"; de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado ARIEL FERNANDEZ, cuyo domicilio y/o paradero se ignora, que en la causa de mención ha recaído la siguiente Resolución: "/// San Salvador de Jujuy, 23 de octubre del 2008.- Y VISTO:.- Y CONSIDERANDO:.- RESUELVO: 1º) **Citar** por EDICTOS al inculcado ARIEL FERNANDEZ para que dentro del plazo de 10 (diez) días, comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue, (Art.140 del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de declarar su Rebelddía, sí dejare de comparecer sin causa debidamente justificada; debiéndose en consecuencia publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. 2º) Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- Fdo. Dr. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ - Juez- Por ante mí Sr. JORGE E. CARRILO: Secretario".- **PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL, (SIN CARGO DE PUBLICACION- JUSTICIA GRATUITA).**- SECRETARIA Nº 5, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil ocho.-

03/05/07 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6 SECRETARIA Nº 11. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **JOSE LUIS DADUCH**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de octubre de 2008.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. Nº 76923 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "NUMA FORTUNATO".- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en Cinco días.- Secretaria: Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de octubre de 2008.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. Nº 76915 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña **JULIA PONCE**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Octubre de 2008.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. Nº 76924 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ROBERTO ORTIZ**, D.N.I. Nº 7.282.524.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de setiembre de 2008.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. Nº 76926 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº 3, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de: **SANTIAGO VALDIVIEZO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- SECRETARIA: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio del 2008.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. Nº 76933 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-194699/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: CALISAYA PILAR", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **PILAR CALISAYA, L.C.** N° 9.642.504.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra Mariana del Valle Drazer.- Secretaria.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de septiembre de 2008.-

29/31 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 76932 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIA NELIDA GUZMAN, D.N.I.** N° 9.636.744.- Secretaría: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de octubre de 2008.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 76954 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **MARTIN BALCAZAR CANCHI** y **SEGUNDA FIDELA PEREZ.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2008.-

31 OCT.03/05 NOV. LIQ N° 76935 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N°17, cita y emplaza por TREINTA DIAS Días a herederos y acreedores de **JUANA BETOLAZ.** - Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- DRA. LILIANA PELLEGRINI.-SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Julio 2008.-

31 OCT.03/05 NOV. LIQ N° 76936 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, Secretaría N°15 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y acreedores de Don **JOSE ANTONIO NAVARRO.** Publicaciones: tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y diario local.- Dra. Nilda Graciela Yapura –Secretaria- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de Octubre de 2008.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 76938 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, CITA y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don **MANUEL RUIZ y Doña GUILLERMINA CENTENO.** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial- San Pedro de Jujuy, 27 de Octubre de 2008.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 76939 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, CITA y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don **JUSTINO MANUEL PERALTA QUIPILDOR.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial- San Pedro de Jujuy, 27 de Octubre de 2008.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 76940 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, SE CITA y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS a herederos de **MATILDE FLORENTINA TORRES.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Nilda Graciela Yapura- Secretaria- del Centro Judicial San Pedro- San Pedro de Jujuy, 17 de Septiembre de 2008.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 76942 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de la Sra. **SANCHEZ, LIDIA RITA.** Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por el término de tres veces en cinco días.- Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación. Secretaria: Esc. Silvia Inés Tabbia.- San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2008.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 76943 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, CITA y EMPLAZA por TREINTA DIAS a acreedores y herederos de don **JUSTO CASTRO PEREYRA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. Susana Delia Navarta- Pro-Secretaria Técnica Judicial- Centro Judicial San Pedro- San Pedro de Jujuy, 26 de Agosto de 2008.-

31 OCT. 03/05 NOV. LIQ. N° 76950 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, CITA Y EMPLAZA por Treinta Días a herederos y/o acreedores de los Sres. **QUISPE RUPERTO – CARI TEOFILA.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Diciembre del 2007.-

31 OCT.03/05 NOV. LIQ N° 76952 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del Sr. **BENANCIO CRUZ OCHOA** y **TEODORA TEJERINA CRUZ** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Marzo de 2008.-

31 OCT.03/05 NOV. LIQ N° 76953 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte N° B-176667/07. "SUCESORIO de: **CLAROS HUGO, DNI N° 10.741.745.** Se cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Lis M. Valdecantos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre de 2008.-

31 OCT.03/05 NOV. LIQ N° 76955 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **JOSE CARLOS QUIROZ.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre de 2008.-

31 OCT.03/05 NOV. LIQ N° 76957 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **OSCAR NESTOR SALLAGO- EULOGIA FELISA CEDRON.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de octubre de 2008.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 76960 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: Don **BENIGNO ORTIZ Y MAGDALENA MARQUEZ.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE MAYO DE 2008.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 76962 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a HEREDEROS y ACREEDORES de Don **ROLON CLAUDIO ALEJANDRO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. LILIANA PELLEGRINI.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de junio 2008.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 76963 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los Sres. **ALEMAN MARIA- ORTEGA ATANASIO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS. Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de octubre del 2008.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 76968 \$ 17,70

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 194326/08, Caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE: GALIAN, SANTOS, Y SALAS, CRUZ". CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **GALIAN, SANTOS, D.N.I. N° 3.989.874 Y DE SALAS, CRUZ, L.C. N° 1.956.026;** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Setiembre de 2008.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 76966 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **AMADO FELIPE CAZON FARFAN.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Sra: Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Octubre del 2008.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 76964 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **FRANCISCO SOLANO QUISPE.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de Octubre de 2008.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 76969 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **CARMELO SEGOVIA CASTILLO.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Octubre de 2008.-

03/05/07 NOV. LIQ. N° 76971 \$ 17,70.-